AUMENTO DE CAPITAL DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA GRABU S.A.----------

No. 1235

Cuantía: US$ 600.00 ----------

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, el CUATRO de MAYO del dos mil uno, ante mí, Abogado Francisco Coronel Flores, Notario Vigésimo Noveno de este cantón, comparece, el señor Ernesto Graber Ullauri, casado, ejecutivo, en su calidad de Gerente General y, como tal, representante legal de la Compañía GRABU S.A.; el compareciente de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura, a la que procede como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentó la Minuta del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: - En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una que contenga el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía GRABU S.A. al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTES.- Comparece a la celebración de este Instrumento Público, el señor Ernesto Graber Ullauri, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de edad, legalmente capaz, quien actúa en su calidad de GERENTE GENERAL de la Compañía GRABU S.A., de conformidad con el nombramiento que se adjunta y en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el dos de abril del dos mil uno, que igualmente se adjunta a este instrumento.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS UNO: GRABU S.A., se constituyó con un capital social de dos millones de sucres, ochenta dólares de los Estados Unidos de América, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el cuatro de

agosto de mil novecientos noventa y tres, e inscrita en el Registro Mercantil el nueve de noviembre de mil novecientos noventa y tres. - DOS.DOS: GRABU S.A., aumentó su capital social a la suma de cinco millones de sucres o doscientos dólares de los Estados Unidos de América y reformó sus estatutos mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, Abogado Julio C. Guerrero Cárdenas, el cinco de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, e inscrita en el Registro Mercantil el veintitres de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.- DOS.TRES: La Junta General Extraordinaria y Universal de Acionistas de GRABU S.A. en sesión del dos de abril del dos mil uno resolvió aumentar el capital social de la compañía a la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, esto es un aumento de SEISCIENTOS DOLARES. De igual manera resolvió reformar el artículo décimotercero referente a la representación legal de la compañía, en el sentido que el Presidente de la compañía se le atribuya también el ejercicio de la representación legal. TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL.- La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas del dos de abril del dos mil uno resolvió elevar el capital social en la suma de SEISCIENTOS DOLARES, quedando elevado a la cantidad de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante la emisión de quince mil nuevas acciones ordinarias y nominativas, de cuatro centavos de dolar cada una. CUARTA: PAGO DE LAS NUEVAS ACCIONES: Los accionistas de la Compañía han manifestado su deseo de ejercer el derecho de preferencia que tienen en el aumento de capital, al suscribir el 100% de las acciones que se emitan, conforme al porcentaje de sus acciones de acuerdo al Acta de Junta General Universal celebrada el dos de abril del dos mil uno, y que se cancelan mediante aportes en numerario. QUINTA: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA GRABU S.A.- La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada en Abril dos del dos mil uno decidió modificar el artículo quinto

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA GRABU S.A. CELEBRADA EL DIA DOS DE ABRIL DEL DOS MIL UNO.-

En la ciudad de Guayaquil, a las nueve horas del día dos de abril del dos mil uno en el local social de la compañía GRABU S.A., ubicado en las calles Tulcán 803 y Av. 9 de Octubre, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía GRABU S.A., de acuerdo a lo previsto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, con la asistencia de la totalidad del capital social suscrito y pagado de la misma, representado por: Ernesto Graber Ullauri con 4,999 acciones y Sonia Acosta Martínez con 1 acción. Todas las acciones son ordinarias y nominativas por el valor de cuatro centavos de dólar, las mismas que se encuentran pagadas en el 100% de su valor, y en consecuencia se encuentra representado en esta la Junta la totalidad del capital social pagado y suscrito de la Compañía que es de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, por lo que resuelven por unanimidad reunirse en Junta. Actúa como Presidente Ad-hoc el señor Rafael Muñoz Ramírez y como secretario el Gerente General, señor Ernesto Graber Ullauri.

El Presidente de la Junta declara legalmente instalada la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas y da a conocer los siguientes puntos del día, cuales son:

1. El aumento del capital social de la Compañía mediante aportes en numerario en la suma de seiscientos dólares, es decir de doscientos dólares que actualmente posee a la cantidad de ochocientos dólares, y la consecuente reforma del artículo quinto de los Estatutos Sociales.
2. Reforma del Artículo Décimotercero de los Estatutos Sociales, referente a la Representación Legal de la Compañía.

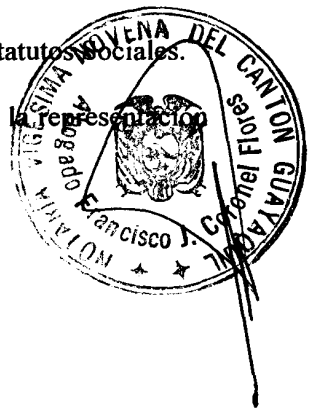

Solicita la palabra el Gerente General, señor Ernesto Graber Ullauri y concedida que le fue expuso: Que por disposición legal publicada mediante R.O. No. 214 de Noviembre 29 del 2000 se ha establecido que el capital social mínimo para las compañías anónimas, sea de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América y que la compañía tiene un capital social suscrito y pagado de doscientos dólares, existiendo la necesidad de incrementarlo a fin de que alcance el mínimo legal exigido. De igual manera, expone que es conveniente aprovechar este acto societario para proceder a la reforma del artículo décimotercero de los Estatutos Sociales para atribuirle también el ejercicio de la representación legal al Presidente de la Compañía.

Cada uno de los accionistas de la Compañía manifiestan su deseo de ejercer el derecho de preferencia que tienen en el aumento de capital, al suscribir el 100% de las acciones que se emitan por efectos de este acto societario, en proporción al porcentaje de sus acciones, así como efectuar la reforma del artículo décimotercero de los Estatutos Sociales para atribuirle también el ejercicio de la representación legal al Presidente de la Compañía. A continuación los accionistas presentes luego de las deliberaciones del caso resuelven por unanimidad aceptar lo propuesto por el Presidente esto es:

Elevar el capital social en la suma de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante la emisión de quince mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dolar cada una, las mismas que serán pagadas mediante aportes en numerario quedando aumentado el capital social a la cantidad de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y distribuído de manera proporcional en base a sus aportaciones de la siguiente forma: Ernesto Graber Ullauri, suscribe catorce mil novecientas noventa y siete acciones y Sonia Acosta Martínez, suscribe tres acciones. Todas las acciones suscritas por los accionistas presentes son por el valor de cuatro centavos de dólar y se encuentran pagadas en un cien por ciento mediante aportes en numerario, y conforme se detalla en el siguiente cuadro:

ACCIONISTAS	CAPITAL US$	AUMENTO US$	TOTAL US$	%
Ernesto Graber Ulluri	199.96	599.88	799.84	99.98
Sonia Acosta Martínez	0.04	0.12	0.16	0.02

La Junta General resolvió por unanimidad de votos de la totalidad del capital social de la Compañía, que se ratifican las entregas de dinero realizadas por el accionista administrador , así como la suscripción de acciones y el pago de dicho accionista administrador realiza en numerario, en cumplimiento de la doctrina No. 126 de la Superintendencia de Compañías.

La Junta General resolvió también por unanimidad, reformar el artículo quinto de los Estatutos Sociales, cuyo nuevo tenor será el siguiente: **"ARTICULO QUINTO: El capital social de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar (US$ 0,04) cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas."** Adicionalmente, la Junta general resolvió por unanimidad aprovechar el presente acto societario para reformar el artículo décimotercero de los Estatutos Sociales, cuyo tenor será el siguiente: **"ARTICULO DECIMOTERCERO: El gobierno de la compañía corresponde a la Junta General que constituye su órgano supremo. La representación legal la ejercerán individualmente el Gerente General o el Presidente de la compañía, a quienes les corresponderá representar judicial y extrajudicialmente a la compañía en todos sus actos y contratos en que intervengan. La administración de la compañía se ejecutará a través del Presidente, del Gerente General y del Vicepresidente de acuerdo a los términos que se indican en los presentes Estatutos."**

Finalmente, la Junta General resolvió por unanimidad, autorizar al representante legal de la compañía para que proceda a instrumentalizar las presentes decisiones elevándolas a escritura pública.

No habiendo otro punto de que tratar, se concedió un receso para la redacción del Acta de la presente sesión, hecho lo cual y leída que esta fue le dió aprobación; el presidente declara concluida la sesión a las diez horas y para constancia de lo cual firman los concurrentes a continuación. F) Sr. Ernesto Graber Ullauri; Srta. Sonia Acosta Martínez, Sr. Rafael Muñoz Ramírez. Certifico que es fiel copia del original que reposa en el Libro de Actas de la Compañía.

Sr. Ernesto Graber Ullauri

Secretario de la Junta

NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL
Abogado Francisco J. Coronel Flores

Guayaquil, Marzo 1 de 1999

Señor
Ernesto Graber Ullauri
Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía GRABU S.A., en sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de reelegirlo a usted GERENTE GENERAL de la Compañía, por el período de cinco años, con las atribuciones que constan en los Estatutos Sociales de la Compañía que se encuentran incorporados en la Escritura Pública de Constitución autorizada por el Notario de Guayaquil Ab. Marcos Díaz Casquete, el día 4 de Agosto de 1993, e inscrita en el Registro Mercantil el 9 de Noviembre de 1993.

Entre las atribuciones que le corresponden al GERENTE GENERAL de la Compañía, se encuentra la de ejercer la representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía sin más limitaciones que las establecidas en la Ley y la de obtener autorización de la Junta General para vender y gravar los bienes inmuebles de la Compañía

Atentamente,

Sonia L. Acosta M.
Sonia Acosta M.
Secretaria Ad-Hoc

Acepto la designación de Gerente General de la Compañía GRABU S.A.
Guayaquil, 1 de Marzo de 1999.

ERNESTO GRABER ULLAURI
C.C. # 0902216605

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de Gerente General
Folio(s) 15954 Registro Mercantil No. 4418 Repertorio No. 6
Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.
Guayaquil, Marzo 2 de 1999

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

de los Estatutos Sociales, cuyo tenor será el siguiente: " **ARTICULO QUINTO:** El capital social de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dolar (US$ 0,04) cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas." De igual manera dentro de la misma Junta General se resolvió reformar el artículo décimotercero cuyo tenero será el siguiente: " **ARTICULO DECIMOTERCERO:** El gobierno de la compañía corresponde a la Junta General que constituye su órgano supremo. La representación legal la ejercerán individualmente el Gerente General o el Presidente de la compañía, a quienes les corresponderá representar judicial y extrajudicialmente a la compañía en todos sus actos y contratos en que intervengan. La administración de la compañía se ejecutará a través del Presidente, del Gerente General y del Vicepresidente de acuerdo a los términos que se indican en los presentes Estatutos." SEXTA: DECLARACION JURAMENTADA.- El Gerente General de la Compañía GRABU S.A. declara bajo juramento: SEIS.UNO: Que el capital social de la compañía será de OCHOCIENTOS DOLARES, el mismo que será suscrito y pagado en la forma establecida en el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas del dos de abril del dos mil uno, que se agrega a este instrumento. SEIS.DOS: Quedan reformados los artículos quinto referente al capital social y el artículo décimotercero en los términos constantes en la cláusula quinta de este instrumento. SEIS.TRES: Que en la actualidad no tiene trabajadores bajo relación de dependencia y que la integración del capital en su aumento es correcto. CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Sírvase Usted, señor Notario, incorporar al respectivo protocolo para que queden formando parte de esta escritura, los siguientes documentos: Copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, celebrada de [illegible] de abril del dos mil uno; y mi nombramiento aceptado e inscrito.

Agregue usted Señor Notario las demás cláusulas de estilo y necesarias para el perfecionamiento y validez de esta Escritura Pública.- Firma ilegible.-Abogada Mary Zhune Gaona.- Registro número cinco mil ochocientos treinta y cinco.- Guayaquil.- (Hasta aquí la Minuta).- Es copia.- En consecuencia el otorgante se afirma en el contenido de la preinserta Minuta, la misma que queda elevada a Escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz, al otorgante quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-

Ernesto Graber Ulloa
C.C. No. 0902216605
C.V. No. 0292-024

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL
Abogado Francisco J. Coronel Flores

Ab. Francisco J. Coronel Flores
NOTARIO VIGESIMO NOVENO

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA GRABU S.A. QUE LA SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE MAYO DEÑ AÑO DOS MIL UNO._

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL
Abogado Francisco J. Coronel Flores

Ab. Francisco J. Coronel Flores
NOTARIO VIGESIMO NOVENO

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL.-Razón.-Siento como tal, que con fecha de hoy y al margen de la matriz de la escritura pública del cuatro de Mayo deldos mil uno, tomé nota de la resolución número 01-G-IJ-0006401, emitida - por la Señora MARIA ANAPHA JIMENEZ TORRES, Subdirectora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil; por la que se aprueba la Conversión del capital, el aumento del capital suscrito, y la reforma del estatuto de la Compañía GRABU S.A..- Doy Fé.-
Guayaquil, 16 de Julio del 2001.

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL
Abogado Francisco J. Coronel Flores

Ab. Francisco J. Coronel Flores
NOTARIO VIGESIMO NOVENO

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la Resolución No. 01-G-IJ-0006401, dictada por la Subdirectora Juridico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 10 de Julio del 2001, se tomó nota de la Conversión, Aumento de capital y reforma de estatutos, que contiene la escritura pública que antecede, al margen de la matriz de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA GRABU S.A., otorgada ante mí, el 4 de agosto de 1993.- Guayaquil, veinte de Julio del dos mil uno.-

DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

1.- *En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº* ***01-G-IJ-0006401,*** *dictada por la Subdirectora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el diez de Julio del dos mil uno, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: Conversión del Capital, Aumento del Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la compañía:* ***GRABU S.A.,*** *de fojas* ***21.501 a 21.511*** *número* ***3.093*** *del Registro Industrial y anotada bajo el número* ***26.997*** */ del Repertorio.-* ***2.-*** *CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura* ***3.-*** *CERTIFICO: Que en esta fecha se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones, respectivas.- Guayaquil, ocho de Agosto del dos mil uno.-*

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON GUAYAQUIL

TRAMITE # 52817
AMSY

REGISTRO MERCANTIL - CANTON GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo
$: 60,88